

CONSIDERANDO: Que el Artículo 58 de la Constitución de la República señala que “En caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República, y a falta de éste, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El doctor Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo a partir del día de hoy, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2634 mediante el cual el Presidente de la República reasume las funciones del Poder Ejecutivo

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2634

CONSIDERANDO: Que el día 2 del presente mes de enero se dictó el Decreto No. 2633 que encargó del Poder Ejecutivo al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Manuel Bergés Chupani, mientras durara la permanencia en el exterior del Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en esta fecha el Presidente de la República, procede la derogación del Decreto No. 2633 a fin de que el Primer Mandatario de la Nación reasuma las funciones constitucionales que le corresponden.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— A partir de la fecha del presente decreto, reasumo en mi condición de Presidente de la República, las funciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 2633, de fecha 2 de enero de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2635 que nombra al Mayor General, P.N., Ramiro Matos González, Jefe de la Policía Nacional y al General de Brigada, E.N., José Indalecio Peral Brea, Secretario de Estado de Interior y Policía, y dicta otras disposiciones

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2635

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Mayor General, P.N., Ramiro Matos González, queda designado Jefe de la Policía Nacional.

Artículo 2.— El General de Brigada, E.N., José Indalecio Peral Brea, queda designado Secretario de Estado de Interior y Policía.

Artículo 3.— El General de Brigada, P.N., Manuel de Jesús Tejeda Duvergé, queda designado Director General de Foresta.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO